



Fondo de
**Fomento de Medios de
Comunicación Social**



<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>Estimados, muy buenos días, tengo una consulta con respecto a la postulación del Fondo de Medios 2023.</p> <p>El año pasado postulamos a 2 fondos, de los cuales nos adjudicamos ambos, uno en la línea online y el otro en la línea radiodifusión, ambos para Radio XXXX.</p> <p>Mi consulta es: ¿Este año se postula de la misma manera? o debemos realizar un solo proyecto en la línea MULTIPLATAFORMA, en donde se entiende que dicho proyecto tendrá difusión tanto por nuestra señal FM como por nuestra señal online (web, App y redes sociales).</p> <p>Desde ya quedo atento a sus comentarios.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comento que para este concurso, cada medio de comunicación podrá optar a solamente un proyecto (no podrán postular más de un proyecto, independiente de en qué región).</p> <p>En este sentido, si quieren optar a publicar en más de un soporte, tendrán que hacerlo mediante la modalidad de "multiplataforma".</p> <p>Quedamos atent@s.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Buenas tardes, tenemos una página web y por Instagram un programa de entrevistas. ¿Se podría postular?</p>	<p>Estimada,</p> <p>Los únicos medios que pueden postular son aquellos que tengan la autorización de los organismos competentes. En este sentido, una página web sí puede postular, siempre y cuando esté reconocida por la DIBAM.</p> <p>Por su parte, quedan excluidas las redes sociales tales como Instagram (pues no son medios de comunicación).</p> <p>Quedamos atent@s,</p>
<p>Buen día,</p> <p>Revisé la publicación del concurso de Fondo de Medios de Comunicación y necesito por favor saber si nosotros como fundación podemos participar. Estamos constituidos según la Ley 20.500, no siendo directamente un medio de comunicación.</p> <p>Nuestra intención es arrendar un espacio radial y emitir un programa que se ajuste a las bases (sería informativo con temáticas de educación y salud en la familia y hogar), lo que se complementaría con la transmisión además por redes sociales y publicación en página web.</p> <p>Agradezco de antemano la información.</p> <p>Atte.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a tu consulta indicar que si bien como Fundación podrían participar en la modalidad de "Medios Comunitarios" ya sea postulación normal o multiplataforma, deben tener un medio de comunicación asociado a su RUT de persona jurídica. Lamentablemente el arriendo de espacios radiales no está contemplado dentro de las opciones de postulación al Fondo ya que estos no están regulados por SUBTEL.</p> <p>Sobre los requisitos para postulación como medio de radiodifusión son contar con la inscripción en SUBTEL; y en caso de arrendamientos o concesiones, el o la titular del medio deberá estar registrado y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u patria en SUBTEL a través del decreto de arriendo de concesión.</p> <p>Para mayor información, pueden acceder al sitio web del Fondo de Medios fondodemedios.gob.cl y revisar otros requisitos.</p> <p>Saludos cordiales,</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>Cuando se refiere a medios de comunicación y organizaciones formalizadas, ¿se refiere a que ley? ¿19.418?</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, cuando hablamos de medios de comunicación formalizados, nos referimos a aquellos que se encuentran reconocidos por los organismos competentes (SUBTEL, DIBAM, CNTV, según corresponda). Para más detalles, te invitamos a revisar las Bases del FFMCS 2023.</p> <p>Respecto de las organizaciones sociales, estas deberán contar su la vigencia del directorio de su personalidad jurídica al día (ya sea rigiéndose bajo la Ley 19.418 u otra). Los demás requisitos que deberán cumplir son estar inscritos en el Catastro de Organizaciones de Interés Público; y en el Registro de Receptores de Fondos Públicos. Para más detalles, te invitamos a revisar las Bases del FFOIP 2023.</p> <p>Quedamos atent@s en caso de dudas.</p> <p>Atte.,</p>
<p>Mi pregunta es si se puede comenzar desde cero para una radio comunitaria de emergencia catastróficas.</p>	<p>Junto con saludar le comento que este Fondo está destinado a financiar proyectos para ser desarrollados por medios de comunicación ya establecidos; y que cuenten con el reconocimiento de los organismos que les reconocen como medio de comunicación (SUBTEL, DIBAM, CNTV, dependiendo del soporte).</p> <p>En caso de que la radio ya estuviera constituida, sí podrían postular, ya que este fondo está dirigido precisamente a medios de comunicación de carácter local, con especial énfasis en los comunitarios.</p> <p>Le invitamos a formalizar su medio de comunicación; y revisar los demás requisitos en las Bases FFMCS 2023 de nuestro concurso.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Hola!</p> <p>Acabo de asistir a la capacitación de Fondo de Medios, pero por favor solicito el modus operandi de cómo conseguir el Certificado de depósito Legal, para partir haciendo ese trámite urgente y qué necesito para conseguirlo (hablaron de un trámite previo).</p> <p>Desde ya, muchas gracias, me angustia un poco no saber cómo hacerlo bien.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar nuevamente, comentarte que para registrar tu medio en la Biblioteca Nacional primeramente deben obtener el Formulario de Solicitud de Registro, adjunto documento.</p> <p>Este debe presentarse físicamente en la Delegación Presidencial Regional, te recomendamos solicitar una copia en Oficina de Partes para que tengas respaldo de la entrega y en caso que sea necesario poder ayudarte a gestionar respuesta con DIBAM internamente.</p> <p>Por otra parte, mencionaste que te llegó en algún minuto un</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
	<p>correo con acceso a la plataforma de Depósito Legal de la Biblioteca, si es así, solo deberías poder realizar la carga de publicaciones para actualizar el depósito y así obtener el certificado.</p> <p>Los datos de contacto de DIBAM para medios digitales son:</p> <p>Roberto Aguirre – roberto.aguirre@bibliotecanacional.gob.cl</p> <p>Carlos Gutiérrez – carlos.gutierrez@bibliotecanacional.gob.cl</p> <p>Hugo Morales – hugo.morales@bibliotecanacional.gob.cl</p> <p>Cualquier cosa, nos comentas y estaremos atentos para ayudarte.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Hola,</p> <p>El año pasado junto a un colega fundamos un medio de comunicación y vamos a postular a los fondos.</p> <p>En mi antiguo trabajo tengo experiencia en estas postulaciones, pero leyendo las bases me doy cuenta que varias cosas han cambiado y por eso tengo algunas preguntas:</p> <p>1.- En el apartado 7.2 obligan a que los proyectos deben tener cierta estructura: el Diagnóstico los objetivos y todo eso...pero ahora ponen como obligatorio también el enfoque de género?</p> <p>Me pareció leer que era obligatorio. Nosotros vamos a hacer piezas audiovisuales sobre hallazgos arqueológicos entonces el enfoque de género no me queda muy claro cómo aplica acá. La pregunta, ¿es obligatorio el enfoque de género?</p> <p>2.- Yo y mi colega somos dueños del medio, vamos a postular como medio formal, pero también leí en las bases 4.2 restricciones presupuestarias que no figura nuestro caso. Sé que como dicen las bases "Se debe considerar que las personas que postulen como Persona Natural (propietarios/as de medios de comunicación), no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada, dado que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, por lo que necesariamente tendrán que incorporar a un tercero/a dentro de ésta categoría"</p> <p>Pero nosotros somos dueños del medio y vamos a trabajar en el proyecto, ¿cómo se hace en este caso para pagar honorarios o</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar y en relación a sus preguntas, le comento que:</p> <p>1. Efectivamente todos los proyectos presentados deberán incluir el enfoque de género en la formulación de las iniciativas. Esto no quiere decir que deban tratar necesariamente sobre género en su totalidad, pudiendo incorporar en distintas medidas componentes de género, en el entendido de que las brechas, barreras e inequidades están presentes en todos los ámbitos sociales, culturales, comunicativos, etc. En este sentido, lo que esperamos es que en el diagnóstico se de cuenta de datos acerca de diferencias o inequidades de género relativos a la temática; y que esto pueda ser desarrollado a lo largo del proyecto (en al menos un objetivo específico, algunas de las actividades, etc). Cabe mencionar, de todos modos, que aquellos proyectos que incorporen el enfoque de género en la totalidad de su proyecto (o sea, que su proyecto aborde directamente una problemática relacionada), este podrá acceder a una mejor nota.</p> <p>Para poder tener mayor claridad a este respecto le invitamos a revisar la Guía Explicativa Para la Elaboración de Proyectos con Enfoque de Género elaborada por esta Unidad. Quedamos disponibles para orientarle en caso de que las dudas persistan.</p> <p>2. Respecto de la segunda pregunta, cabe mencionar que el medio debe tener un Rut, ya sea como persona natural o jurídica (que además será el mismo que figura en la totalidad de los documentos a entregar). Por su parte, la restricción sobre las asignaciones a honorarios para propietarios aplica solamente para medios que postulen como una persona</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>remuneraciones?. No tenemos contratos de trabajo, solo somos dueños y hemos ido empujando el carro con contenidos que nosotros mismos reportamos.</p> <p>3.- Nosotros somos un canal de YouTube, ¿eso imagino es un medio digital para ustedes técnicamente y piden un año de antigüedad me parece?</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>natural. Las personas jurídicas (entre ellas, las sociedades), no tienen restricciones para pagar remuneraciones a sus dueños.</p> <p>3. Las cuentas de YouTube u otro tipo de plataformas y redes sociales, no son consideradas como un medio de comunicación social según nuestros criterios y lo que establece el Decreto 45, que rige este Fondo. Para poder postular, los medios de comunicación deberán contar con el reconocimiento del organismo competente (SUBTEL, DIBAM, CNTV, según corresponda), que los acredita como un medio de comunicación formal.</p> <p>Esperando haber podido orientarle.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Buen día,</p> <p>Junto con saludar, quisiéramos plantear la siguiente inquietud, con respecto a la postulación del Fondo de Fomento Medios de Comunicación 2023, quisiéramos saber cuál es la antigüedad que requiere la institución a postular para la presentación del proyecto.</p> <p>Sin más que agradecer por la pronta respuesta.</p> <p>Atte.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Junto con saludar le comentamos que para medios digitales e impresos, la antigüedad solicitada es de al menos 1 año. Esto, para el caso de medios digitales, se corroborará mediante una revisión de las publicaciones en la web del medio.</p> <p>Esperando haber podido orientarle.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados, necesito consultar sobre la forma de postular en línea. No encuentro el documento para hacerlo. Me pueden indicar donde lo puedo encontrar, o enviarme la página dónde puedo hacerlo.</p> <p>Queremos postular.</p> <p>Espero una respuesta. Gracias.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Para postular en línea deberá acceder a la Plataforma www.fondos.gob.cl; e ingresar con su Clave Única. Una vez dentro, podrá acceder al concurso del Fondo de Medios 2023, que figura dentro de los concursos ya abiertos.</p> <p>Esperando haber podido orientarle.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimadas/os:</p> <p>Junto con saludar tengo una consulta que no me queda claro en al leer las bases.</p> <p>Yo trabajo en la corporación de innovación y desarrollo social de la municipalidad de XXXXXXXXX. Nosotros tenemos un laboratorio ciudadano, un espacio de coworking y para la creación de ideas e iniciativas en donde junto</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar y esperando que esté muy bien le comento que el Fondo de Medios de Comunicación está dirigido a medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas.</p> <p>Dependiendo del tipo de soporte postulante, el medio deberá</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>con la junta de vecinos de este sector ubicado en XXXXXX hemos construido una radio digital comunitaria. En donde muchos jóvenes se juntan a generar sus proyectos de podcast, los cuales son subidos a nuestro Spotify y página web denominado XXXXXXXXXX Ciudadana.</p> <p>Mi pregunta es, que tenemos que hacer para corroborar que somos un medio de comunicación digital? Por lo que entiendo, en las bases dice que pueden postular personas naturales y esto se puede corroborar demostrando que se suben programas digitales con periodicidad.</p> <p>Mi pregunta es:</p> <p>1- Claramente somos un medio digital de comunicación social comunitario. ¿Podemos postular a este fondo?</p> <p>2- Se necesita tener iniciación de actividades como medio de comunicación comunitario? nosotros podríamos postular con la personalidad jurídica tanto de la junta de vecinos o de la corporación de desarrollo social, ¿es posible?</p> <p>Quedamos atentos, si es necesario me llama por favor, saludos,</p>	<p>contar con el reconocimiento del organismo que los acredita como tal, que para el caso de medios digitales es la DIBAM (Biblioteca Nacional), mediante el Certificado de Registro y Depósito Legal. Si bien los medios digitales pueden producir productos tales como podcast, estos deben ser publicados en el medio de comunicación que cuenta con el reconocimiento del organismo competente para poder acreditar periodicidad en las publicaciones, independiente de que pueda replicar esa información en otras plataformas. Por su parte, efectivamente los medios digitales deberán contar con la iniciación de actividades de la persona (Rut) que postula.</p> <p>Respecto del carácter comunitario del medio, le comentamos que para ser considerado como tal, su medio de comunicación deberá registrarse bajo la Ley 19.418, que se refiere a las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias; o bien la Ley 19.253, que establece normas para el desarrollo y protección de los pueblos indígenas. En este sentido, efectivamente podrían postular como medio de comunicación digital comunitario, por medio de la JJVV.</p> <p>Finalmente, indicar que quien postula debe ser la persona (natural o jurídica) propietaria del medio de comunicación social (mismo Rut). En este sentido, lo anterior dependerá principalmente de quién es el propietario del medio de comunicación (a qué nombre está el registro de la DIBAM).</p> <p>Esperando haber podido orientarle.</p> <p>Saludos cordiales y mucho éxito,</p>
<p>Estimados,</p> <p>Espero que se encuentren bien. Les escribo para hacerles una consulta sobre los proyectos del medio. Tengo un programa en un canal de YouTube que arriendo, enfocado en turismo cultural, y lo comparto en la página web de este mismo canal. Me han comentado que ellos van a postular con su proyecto en su canal de difusión.</p> <p>Mi consulta es la siguiente: ¿puedo postular mi propio proyecto en su canal de difusión, considerando que ellos van a postular el suyo? Agradecería mucho si pudieran aclarar esta duda.</p> <p>Quedo atento/a a su respuesta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Estimad@s,</p> <p>Junto con saludar y en relación a la duda planteada le comentamos lo siguiente:</p> <p>Quienes pueden postular al FFMCS son medios de comunicación ya formalizados y que cuenten con el reconocimiento con el organismo competente (en este caso al tratarse de medios digital es DIBAM). No se considera que las redes sociales u otro tipo de plataforma como YouTube sean medios de comunicación, por cuanto no pueden postular, debiendo hacerlo mediante una página web (con dominio propio).</p> <p>Por su parte no podrá presentar más de una postulación un mismo medio de comunicación (mismo RUT), esto independiente del soporte mediante el cual se postule. En resumen, en caso de que el medio de comunicación ya haya realizado su postulación, esto excluye el poder presentar una segunda propuesta.</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
	<p>Esperando resolver su duda.</p> <p>Atentamente,</p>
<p>Para los medios de comunicación que opten por la Multiplataforma, deberán entregar y detallar durante la presentación del proyecto, productos diferenciados de acuerdo al soporte presentado, ¿qué significan productos diferenciados?, ¿nos puede dar un ejemplo?</p> <p>Ahora bien, si quiero juntar a una radio con una página de internet, ambos medios deben pertenecer al mismo RUT?</p> <p>¿Se solicita documentación para los dos medios?</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, respondiendo a sus consultas:</p> <p>-En relación a los productos, estos deberán corresponder a un mismo proyecto (diagnóstico, objetivos, etc.). Sin embargo, se diferenciará el material a elaborar en cada soporte, dependiendo de la naturaleza de cada uno.</p> <p>- Por ejemplo, se podrán realizar entrevistas en profundidad en un soporte radial y en el digital, las mismas entrevistas se subirán como videos.</p> <p>-Los soportes postulados deberán corresponder al mismo medio (igual RUT). Asimismo, la información de la totalidad de la documentación debe coincidir.</p> <p>-Se deberá presentar la documentación relativa a los soportes postulados (por ejemplo, al postular como multiplataforma digital/radial, los documentos a presentar deben ser tanto del soporte radial como digital).</p> <p>Esperando resolver sus dudas, Atentamente,</p>
<p>Estimadas</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, les escribo en detalles lo expuesto hoy en capacitación sobre las actualizaciones semanales para medios digital televisivo.</p> <p>1) Mi primera consulta era si las bases tenían una especie de error en la exigencia de que para los medios digital televisivo tenían que tener actualizaciones solo semanalmente. Ya que en los otros soportes establecen la opción de que estos sean semanal, mensual, trimestral, u otra periodicidad que el medio establezca.</p> <p>Esto, a primera vista da a entender una exigencia desproporcionada ya que para cada soporte se establece una periodicidad en relación al trabajo de producción para su realización, que las bases no están considerando. No es lo mismo realizar un escrito que un video. En este sentido, en esta exigencia se perjudica la postulación por el soporte digital televisivo.</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a sus consultas indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respecto a los requisitos para medio soporte digital televisión efectivamente se requiere tener actualizaciones semanales en el sitio web respecto de sus transmisiones y/o publicaciones habituales. Este requisito se mantiene respecto del periodo 2022 y la solicitud de periodicidad por distinto tipo de publicaciones en sitio web postulantes siempre ha sido diferente. 2. Se indica que deben ser actualizaciones semanales del contenido ya sea transmisiones y/o publicaciones habituales que realizan en el sitio web asociado a la programación que tienen como medio televisivo. 3. Nos referimos con actualizaciones a la información habitual que Uds. publican en su sitio web asociado a la programación como medio televisivo, por ej. publicación de programa, anuncio de programación, publicación de una entrevista contenida en un programa realizado, etc. Las publicaciones de material por otra parte deben ser al menos

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>2) Por otro lado, también, no indica periodo de actualizaciones. ¿Es decir, si indico actualizaciones por dos semanas, estaría cumpliendo con el requisito?</p> <p>3) Por otro lado, las bases hablan de "Actualizaciones" sin definir el concepto. ¿A qué se refiere con actualizaciones? Porque más abajo habla de "antigüedad y publicaciones" requiriendo publicaciones constantes de al menos una vez al mes. En este sentido, quizás corresponda decir que la periodicidad de las publicaciones es al menos una al mes y corresponde a lo también estipulado en las bases de años anteriores.</p> <p>Quizás existe la confusión entre actualizaciones y publicaciones.</p> <p>¿Si entendiera como actualizaciones el realizar un cambio a la página web como cambiar de color el banner, contaría como actualización?</p> <p>Estaré atento a estas aclaraciones para continuar con nuestro proceso de postulación.</p> <p>Saludos cordiales.</p>	<p>una vez al mes.</p> <p>La actualización del color del banner es más bien estético no de contenido propiamente tal.</p> <p>Esperando haber aclarado las dudas sobre publicaciones y actualizaciones.</p> <p>Quedamos de igual forma atentos a posibles futuras consultas o dudas asociadas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados</p> <p>Fomo parte de una JJ.VV por lo que queríamos ver si podemos postular para alguna radio comunitaria con niños o adultos mayores.</p> <p>Y también soy parte del comité de comunicación del Hospital XXXXXXXX de la provincia de XXXXXX, donde usamos los medios de Facebook, Instagram, radios locales con programas de salud, promoción, prevención y temas interesantes para la comunidad.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comentamos que el Fondo de Medios está dirigido a medios de comunicación establecidos, ya sea de soporte digital, radial, impreso o televisivo. En este sentido, no se financia la creación de nuevos medios.</p> <p>Por su parte, se puede postular por medio de una radio, incluyendo las de carácter comunitario (que incluso pueden optar a una mayor cantidad de recursos). Esto, siempre y cuando ésta conste la concesión otorgada por SUBTEL, que es el organismo que acredita a los medios radiales como tal.</p> <p>Lamentamos comentar que este Fondo no permite postulaciones mediante ningún tipo de red social. Los medios de comunicación digitales son exclusivamente aquellos que cuenten con su Certificado de Registro y Depósito Legal emitido por la DIBAM (organismo que los reconoce como medios digitales); y que operen en un dominio propio (como NicChile u otro).</p> <p>Esperando haber podido orientarle.</p> <p>Saludos cordiales,</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>Buen día,</p> <p>Junto con saludar, quisiéramos plantear la siguiente inquietud, con respecto a la postulación del Fondo de Fomento Medios de Comunicación 2023, quisiéramos saber cuál es la antigüedad que requiere la institución a postular para la presentación del proyecto.</p> <p>Sin más que agradecer por la pronta respuesta.</p> <p>Atte.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Junto con saludar le comentamos que para medios digitales e impresos, la antigüedad solicitada es de al menos 1 año. Esto, para el caso de medios digitales, se corroborará mediante una revisión de las publicaciones en la web del medio.</p> <p>Esperando haber podido orientarle.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Consultas entonces solo postular los medios de comunicaciones No así las organizaciones sociales, yo soy de junta de vecinos por eso consulto Desde ya muchas gracias</p>	<p>Estimada, efectivamente, al Fondo de Medios solamente postulan medios de comunicación establecidos, que cuentan con la documentación de diferentes entidades que las reconocen como medios.</p> <p>De igual manera, como le comentamos en el correo anterior, existe el FFOIP, que es un fondo actualmente abierto a postulaciones, al que sí pueden postular las organizaciones sociales, como las Juntas de Vecinos.</p>
<p>Estimados/as,</p> <p>Junto con saludar, el motivo del presente correo es consultar:</p> <p>1.- Para postular como radio comunitaria (Análoga con permiso de SUBTEL), pero que quiere ampliarse a radio multimedia, es necesario ya tener un dominio de página web.</p> <p>2.- Es posible contratar planes anuales de Hosting de página web, pero se haga en un solo pago dentro de los plazos de ejecución.</p> <p>Quedo atento a sus respuestas, que tengan buena tarde.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar le comentamos que este fondo está dirigido a medios de comunicación ya establecidos, como es el caso de su medio radial que cuenta con la Concesión de SUBTEL. Por su parte, no pueden postular medios en creación (o que tengan menos de un año de antigüedad, para aquellos de soporte digital).</p> <p>Por su parte, no se acepta el pago de hosting, pues se entiende como un gasto propio del funcionamiento regular del medio.</p> <p>Quedamos atent@s,</p>
<p>Mi proyecto no tiene enfoque de género, ¿puedo participar?</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, comentamos que los medios deberán incorporar obligatoriamente el enfoque de género en su formulación técnica. Esto no quiere decir que deban tratar necesariamente sobre género en su totalidad, pudiendo incorporar en distintas medidas componentes de género, en el entendido de que las brechas, barreras e inequidades están presentes en todos los ámbitos sociales, culturales, comunicativos, etc. En este sentido, lo que esperamos es que</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
	<p>en el diagnóstico se dé cuenta de datos acerca de diferencias o inequidades de género relativos a la temática; y que esto pueda ser desarrollado a lo largo del proyecto (en al menos un objetivo específico, algunas de las actividades, etc.). Cabe mencionar, de todos modos, que aquellos proyectos que incorporen el enfoque de género en la totalidad de su proyecto (o sea, que su proyecto aborde directamente una problemática relacionada), este podrá acceder a una mejor nota. Por su parte, aquellos proyectos que no incorporen el enfoque de género tendrán una evaluación deficiente.</p> <p>Quedamos atent@s,</p>
<p>Buenas tardes.</p> <p>Tengo interés por postular junto a mi universidad en el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social.</p> <p>Mi idea es desarrollar un programa radial sobre salud intercultural, en lenguaje cotidiano, que se evalúe y retroalimente mediante tesis de salud y comunicación.</p> <p>Me pregunto si un proyecto así entraría en el ámbito 2 (educación) (punto 3.4 de las bases). Al final de la línea aparece "entre otros relacionados".</p> <p>Muchas gracias desde ya por su atención.</p> <p>Un saludo muy cordial,</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Junto con saludar y esperando que esté bien le comentamos que es factible postular a un proyecto que aborde esta temática; y que precisamente pertenecería a una iniciativa ligada a la línea de educación.</p> <p>Cabe mencionar que si bien pueden participar universidades, esto debe ser a través de medios de comunicación ya establecidos. En este sentido y entendiendo que quieren postular con un programa radial, este tipo de medios deberá contar con la concesión otorgada por SUBTEL. Por su parte, para medios digitales es DIBAM quien otorga la calidad de medio de comunicación.</p> <p>Quedamos atent@s,</p>
<p>Buenos noches,</p> <p>Le escribo para despejar una duda en relación con las bases del concurso del Fondo de Medios 2023. En mi caso particular, soy un estudiante de periodismo de cuarto año y junto con la junta de vecinos de XXXXXX, tenemos la intención de crear una revista física enfocada en el barrio local.</p> <p>Mi pregunta es si es necesario ser propietario de un medio para poder postular al fondo, o si es posible hacerlo para la gestación y realización del proyecto.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar comentarte que este fondo está dirigido a medios de comunicación ya establecidos; y que cuenten con el reconocimiento de los organismos competentes (quienes les acreditan como medio de comunicación; y que para el caso de medios impresos es DIBAM). Lamentablemente no se financia la creación de medios nuevos.</p> <p>Sin perjuicio de ello, te invitamos a revisar los requisitos que deberán cumplir para postular; y así poder formalizar vuestro medio para un nuevo concurso. Para ello visita nuestras Bases Fáciles FFMCS 2023.</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>Desde ya, agradezco su respuesta y quedo atento a sus comentarios.</p>	<p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados/as buenas tardes, Somos una Fundación, Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro que contamos con nuestros canales digitales, queremos postular una iniciativa de podcast con personas en situación de calle para difundir por nuestros medios.</p> <p>¿Hay problema que postulemos con esta personalidad jurídica? Quedo atenta a sus comentarios.</p> <p>Saludos</p>	<p>Estimada, Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le comentamos que puede postular como persona jurídica, siempre y cuando la página web se encuentre formalizada y a nombre de la persona jurídica en cuestión. Dentro de nuestro fondo no se puede participar por medio de RRSS. En el caso de postular mediante su página web es importante que cuenten con el registro de depósito legal entregado por DIBAM.</p> <p>Atentos a sus comentarios,</p>
<p>Estimados/as, junto con saludar muy cordialmente les quisiera realizar la siguiente consulta: Como Equipo de Comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de XXXXX, nos interesa participar del concurso señalado, nuestras transmisiones se realizan a través de redes sociales, medios electrónicos, y otros medios masivos de difusión local (radio y Tv), adicionalmente contamos con un espacio diario en una emisora del sector, instancia en donde transmitimos temas e información de interés comunitario. La consulta es si con todos estos antecedentes, nuestro equipo califica para la postulación al Fondo.</p> <p>Agradecida de su tiempo y respuesta,</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar le comentamos que este fondo está dirigido a medios de comunicación radiales, televisivos, impresos o digitales ya establecidos y reconocidos por los organismos competentes (SUBTEL, DIBAM, CNTV, según corresponda).</p> <p>En este sentido, lamentamos comentar que quedan excluidos de poder postular todas aquellas iniciativas que operen por medio de redes sociales u otras plataformas de streaming. En el caso de uso o arriendo de espacios radiales, esta figura no sirve para postular. Si bien se puede hacerlo arrendando una señal, ésta debe contar con el reconocimiento de SUBTEL.</p> <p>Quedamos atent@s en caso de más consultas,</p>
<p>Muchas gracias por la respuesta. Otra duda que tengo es en relación al Lineamiento Institucional de "Género". ¿Éste sólo se remite a "programas radiales", tal como se describe en el texto explicativo? (adjunto pantallazo). Esto, ya que mi proyecto postulante es a través de plataforma digital, por lo que no podría tener lineamiento institucional de género.</p> <p>Quedo atento y muchas gracias de antemano,</p>	<p>Estimado,</p> <p>Es importante destacar que uno de los criterios de elegibilidad es que los proyectos postulantes deben incluir enfoque de género, esto con independencia del soporte mediante el cual se postula. El enfoque de género implica tener en cuenta las desigualdades y discriminaciones basadas en el género en todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y evaluación, y buscar formas de reducir estas brechas. Esto es importante porque los medios de comunicación pueden perpetuar estereotipos y desigualdades de género si no se aborda adecuadamente.</p> <p>En relación a la imagen enviada, esta corresponde solamente a una tabla de ejemplos.</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
	<p>El enfoque de género implica tener en cuenta las desigualdades y discriminaciones basadas en el género en todas las etapas del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y evaluación, y buscar formas de reducir estas brechas. Esto es importante porque los medios de comunicación pueden perpetuar estereotipos y desigualdades de género si no se aborda adecuadamente.</p> <p>En este sentido, todos los proyectos presentados deberán incluir el enfoque de género en la formulación de las iniciativas. Esto no quiere decir que deban tratar necesariamente sobre género en su totalidad, pudiendo incorporar en distintas medidas componentes de género, en el entendido de que las brechas, barreras e inequidades están presentes en todos los ámbitos sociales, culturales, comunicativos, etc. En este sentido, lo que esperamos es que en el diagnóstico se dé cuenta de datos acerca de diferencias o inequidades de género relativos a la temática; y que esto pueda ser desarrollado a lo largo del proyecto (en al menos un objetivo específico, algunas de las actividades, etc.). Cabe mencionar, de todos modos, que aquellos proyectos que incorporen el enfoque de género en la totalidad de su proyecto (o sea, que su proyecto aborde directamente una problemática relacionada), este podrá acceder a una mejor nota.</p> <p>Para poder tener mayor claridad a este respecto le invitamos a revisar la Guía Explicativa Para la Elaboración de Proyectos con Enfoque de Género elaborada por esta Unidad.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, tengo algunas dudas respecto de las bases. Para la postulación a la categoría Medios Tradicionales y Multiplataforma Tradicionales, ¿podría explicarme en qué consiste cada uno? para entender si un medio digital puede postular y comprometer un producto complementario para televisión o un formato impreso.</p> <p>Agradeceré las respuestas,</p> <p>Atentamente,</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, como bien indicas existen dos modalidades de postulación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tradicional, donde el medio postula mediante un solo soporte, en el cual se realizará el proyecto (digital, impreso, tv o radio; y que esté reconocido por los organismos que le otorgan la calidad de medio de comunicación); 2. Multiplataforma, que permite postular a un mismo proyecto para ser ejecutado (con productos diferenciados) en 2 soportes, debiendo ambos pertenecer al mismo medio (igual Rut), además de cumplir con estar reconocidos por los organismos competentes. <p>Sin más que agregar.</p> <p>Saludos cordiales,</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>Srs. Ministerio Secretaría Gral. de Gobierno,</p> <p>Junto con saludar, escribimos para saber si nuestra emisora escolar puede participar del concurso.</p> <p>Somos una emisora radial con tres años de funcionamiento continuo mediante "streaming", con emisiones 24 hrs los 7 días de la semana. Además de eso programación creada por nuestros estudiantes.</p> <p>Sin embargo, nuestra figura legal es una organización comunitaria que se encuentra en proceso de actualizar la situación de la Personalidad Jurídica, sin iniciación de actividades en el SII a nombre de la emisora, la cual se escucha a través de un Blog de acceso público.</p> <p>Dado lo anterior, nos surge la duda si con ese contexto podemos ser considerados una radio comunitaria de acuerdo a las bases, y si no podemos, qué camino debiéramos seguir para poder ser reconocidos como una radio comunitaria digital.</p> <p>Sin otro particular,</p> <p>se despide atentamente,</p> <p>Equipo Radio XXXXXXX.</p>	<p>Estimad@s,</p> <p>Junto con saludar le comentamos que este fondo está dirigido a medios de comunicación radiales, televisivos, impresos o digitales establecidos y reconocidos por los organismos competentes (SUBTEL, DIBAM y CNTV, según corresponda).</p> <p>En este sentido, lamentamos comentar que quedan excluidos de poder postular todas aquellas iniciativas que operen por medio de redes sociales u otras plataformas de streaming, pues no son considerados como medios de comunicación.</p> <p>Por nuestra parte, serán considerados como medios comunitarios todos aquellos regidos bajo la Ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y la Ley 19.253 que tiene por propósito establecer normas para la protección, el fomento y el desarrollo indígena, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI). Para dichos fines, deberán tener una personalidad jurídica vigente, pues es el Rut mediante el cual tendrán que postular.</p> <p>Esperando haber podido orientarles.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>¿Cuáles son los pasos a seguir para obtener el certificado de inscripción y depósito legal emitido por DIBAM?</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar y esperando se encuentre bien, indicamos los pasos a seguir para poder obtener el certificado de inscripción y depósito legal emitido por DIBAM:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-El usuario deberá registrarse usando el Formulario de Registro (Adjuntamos el Formulario de registro). 2.-Informar de su existencia a la intendencia o gobernación que corresponda según domicilio del medio, a través del Formulario Registro de Medios. 3.- Su registro será recibido por la Sección Depósito Legal Electrónico, en donde se validará la inscripción y enviarán vía correo electrónico los datos y requerimientos para la realización del depósito. <p>La Biblioteca Nacional dispone de una plataforma tecnológica para el depósito de publicaciones digitales.</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
	<p>Para mayor información, comunicarse con la Sección Depósito Legal Electrónico:</p> <p>carlos.gutierrez@bibliotecanacional.gob.cl roberto.aguirre@bibliotecanacional.gob.cl</p> <p>Esperando la información sea de utilidad, Atentamente,</p>
<p>Estimado/a,</p> <p>Junto con saludar me dirijo a ustedes para aclarar algunas dudas acerca del Fondo de Fomento a los Medios de Comunicación. Quisiera saber si una organización sin fines de lucro dedicada a la incidencia en Políticas Públicas para llegar a superar el déficit habitacional, y teniendo programas y proyectos relacionados a entregar información a la ciudadanía acerca de las distintas opciones para postular a su vivienda propia, podríamos postular.</p> <p>La idea es fomentar la campaña comunicacional y entregar de mejor manera la información a la ciudadanía.</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar le comentamos que el Fondo de Medios de Comunicación está dirigido a medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas; y que se encuentren constituidos como tal (no se financia la creación de medios nuevos).</p> <p>Dependiendo del tipo de soporte postulante, el medio deberá contar con el reconocimiento del organismo que los acredita como tal (DIBAM para medios digitales e impresos, CNTV para canales por cable y SUBTEL para televisión abierta y radio). En este sentido, no hay ningún impedimento para que puedan postular por medio de una organización sin fines de lucro, siempre y cuando ésta sea titular de algún medio de comunicación con al menos un soporte de los ya mencionados.</p> <p>Por su parte, indicar que este fondo no está dirigido a la realización de campañas comunicacionales u otro tipo; sino que al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que sí cuenten con un medio formal, el tipo de proyecto indicado sí podría ser postulado, siempre y cuando se ajustase a los ámbitos financiados por medio de este fondo (arte y cultura regionales, educación, historia regional, iniciativas de identidad culturales, economía y por último, desarrollo regional e información regional, provincial y comunal).</p> <p>Finalmente, le comentamos que este Ministerio administra un segundo concurso, que corresponde al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, el cual también se encuentra abierto (hasta el 10 de abril para postular mediante www.fondos.gob.cl) y está orientado a organizaciones de interés público, entendidas como aquellas</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
	<p>personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general.</p> <p>En este sentido, te invitamos a ingresar a la web del FFOIP; y revisar sus Bases 2023.</p> <p>Adjuntamos "Bases fáciles FFOIP 2023" en caso de dudas.</p> <p>Quedamos atent@s,</p>
<p>Junto con saludarles y agradeciendo la buena disposición a aclarar dudas les consulto lo siguiente:</p> <p>En el ítem honorarios en el asterisco de los impuestos habla de 12.25% pero eso era el del año 2022 ahora es el 13% pero además hice el siguiente ejercicio</p> <p>225.000 le agrego el 13% que son 29.250, el sistema me hace la suma pero en la casilla del % de cotización me arroja que es un 11.50%, esa es mi duda porque debe darme 13%.</p> <p>Gracias.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar le comentamos que para efectos de esta postulación lo importante es que tengan claro que el monto a solicitar es el BRUTO de cada honorario.</p> <p>El cálculo de los impuestos es arrojado automáticamente, para poder ayudar a los medios a identificar cuál sería el monto a pagar dependiendo del % de descuento que se deberá hacer. En este sentido, en caso de que no requieran de esta ayuda para calcular el monto que se deberá retener, sugerimos ingresar solamente el monto total (bruto) y la cantidad de horas, para no generar confusiones.</p> <p>Quedamos atent@s en caso de dudas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados</p> <p>Gusto de saludarlos.</p> <p>Somos un Medio Digital y estamos postulando al Fondo de Medios 2023.</p> <p>Nuestra empresa es XXXXXXXXXXXX Rut XX.XXX.XXX-X y el diario Digital es www.XXXXXXXXXX.cl</p> <p>La consulta es dónde puedo conseguir el siguiente documento:</p> <p>- Certificado Depósito Legal: Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso. En el documento de debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso, además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 3 meses)</p> <p>Desde ya las gracias por su respuesta.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar y esperando se encuentre bien, indicamos los pasos a seguir para poder obtener el certificado de inscripción y depósito legal emitido por DIBAM:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-El usuario deberá registrarse usando el Formulario de Registro. (Adjuntamos el Formulario de registro). 2.-Informar de su existencia a la intendencia o gobernación que corresponda según domicilio del medio, a través del Formulario Registro de Medios. 3.- Su registro será recibido por la Sección Depósito Legal Electrónico, en donde se validará la inscripción y enviarán vía correo electrónico los datos y requerimientos para la realización del depósito. <p>La Biblioteca Nacional dispone de una plataforma tecnológica para el depósito de publicaciones digitales.</p> <p>Para mayor información, comunicarse con la Sección</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
	<p>Depósito Legal Electrónico: carlos.gutierrez@bibliotecanacional.gob.cl</p> <p>Esperando la información sea de utilidad, Atentamente,</p>
<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar muy cordialmente, les escribo para realizarles las siguientes consultas:</p> <p>El año pasado presentamos un proyecto, y este año presentamos una segunda parte. Parte de la presentación está fuertemente basada en la anterior, pero la que ahora presentamos deja claro que lo que se pretende es realizar la continuación y finalización del proyecto del año anterior (terminar cápsulas audiovisuales del remanente del ramal XXXXXXXX, lugares que no fueron cubiertos en la primera postulación). ¿Hay algún problema en que el texto refleje esta continuidad a veces muy explícitamente o debe redactarse un texto completamente nuevo para realizar la continuación (que es permitida por las bases)?</p> <p>En segundo lugar, el año pasado no postulamos gastos de honorarios, ¿en esta ocasión se mantiene esa posibilidad?</p> <p>Por último, varios de los ítems a adquirir fluctúan constantemente en su valor (componentes de un computador). De hecho, desde la cotización que realizamos en enero de algunos ítems, han variado su valor. También fluctúa el costo de impresión de unos libros comprometidos en el proyecto. ¿Pueden hacerse excepciones en el porcentaje permitido para cambiar los presupuestos? Esto en caso de que se haga necesario reducir el número de libros a imprimir para poder financiar la compra de los componentes del computador, consignado en el proyecto (por ejemplo).</p>	<p>Estimado, lamentando la demora de la respuesta a este correo, respecto a tu duda te comentamos lo siguiente:</p> <p>Efectivamente se puede dar continuidad a un proyecto que hayan realizado anteriormente, sin embargo, es importante considerar que esta continuación debe quedar especificada en postulación, por lo que se debe actualizar o modificar cada aspecto del proyecto, con tal de que se evidencie una continuidad a lo ya realizado. De esta forma, adjunto la parte específica de las bases que les permite presentar continuaciones a proyectos ya adjudicados en años previos.</p> <p><i>"Cada proyecto presentado debe ser único en su concepción y desarrollo, y no se permite presentar los mismos proyectos financiados el año inmediatamente anterior, a excepción que sea una continuación de éste, por lo cual su diagnóstico, objetivos, metas y adquisiciones deberán ser diferentes, indicando que existe una experiencia previa que valida la continuación del proyecto. En el caso de comprobarse que el proyecto presentado es exactamente igual (en alguno de los aspectos señalados) el proyecto será declarado fuera de concurso durante el proceso de evaluación".</i></p> <p>Volver a reiterarles que, es importante que se evidencie esta continuidad en todos los ámbitos de postulación, desde el diagnóstico inicial, metas y objetivos,</p> <p>beneficiarios, hasta los productos, cuantificadores y verificadores asociados.</p> <p>Respecto a su segunda duda, comentarle que este año no hay restricciones para los diferentes ítems relativos a los gastos del proyecto, por lo que no hay una restricción o porcentaje asociado a estos. Asimismo, señalar que al momento de ejecutar su proyecto, se podrán realizar modificaciones al presupuesto de este mediante cartas de solicitud, las cuales deberán ser justificadas y autorizadas por el ministerio.</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, le enviamos saludos cordiales y reiteramos las disculpas.</p>
<p>Hola, quisiera realizar un par de consultas con respecto a la postulación al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes.</p> <p>Mi nombre es XXXXXX y pertenezco a una</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar le comentamos que este Fondo está dirigido a medios de comunicación ya establecidos y que se</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>Asociación gremial de XXXXXXXX de la región de XXXXXXXX, somos personas laburantes en la montaña y deportistas de montaña. En la Región de XXXXX existe un escenario natural ideal para la práctica de este deporte y estilo de vida, además de entregar condiciones inigualables para el trabajo profesional como guías de montaña, y es por esta razón que como medio complementario de divulgación de las actividades deportivas y medio de contribución a la creación de la cultura de montaña en la región de XXXXXXXX, es que ha surgido la idea de realizar una revista de montaña de edición regular de divulgación a nivel regional, y mi consulta es si como Asociación Gremial, con todos los documentos al día, podemos postular a este fondo y con esta idea, cabe en sus bases?</p> <p>Quedo atento a sus comentarios. Saludos cordiales</p>	<p>encuentren aptos para operar, pudiendo demostrar sus operaciones sostenidas. Esto, ya sea mediante soporte digital, radial, impreso o televisivo. En este sentido, lamentamos indicar que no se financia la creación de nuevos medios.</p> <p>Asimismo, es preciso considerar que para postular, se deberá contar con el reconocimiento de los organismos que les acreditan como medio de comunicación (SUBTEL, DIBAM, CNTV, dependiendo del soporte). Esto, de manera excluyente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en caso de constituirse como un medio de comunicación, sí podrían postular con vuestra idea de medio, por su carácter regional; y dados los ámbito de acción a abordar (considerando que los establecidos por Bases, que son arte y cultura regionales; educación, historia regional; iniciativas de identidad culturales; economía y desarrollo regional; e información regional, provincial y comunal).</p> <p>En este sentido, les recomendamos poder revisar los requisitos establecidos según tipo de soporte, que se indican en el punto "8. Requisitos de Postulación y Admisibilidad" de las Bases FFMCS 2023.</p> <p>Quedamos atent@s en caso de dudas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Buenos días, quisiera saber en qué parte de la plataforma digital de postulación a fondo de medios se puede adjuntar documentación de estudios y curriculum de los profesionales que trabajan en el proyecto.</p> <p>Gracias.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Te comentamos que este año no existen requisitos asociados a la presentación de certificados de estudio y/o CV de los/as profesionales.</p> <p>En este sentido, pueden adjuntar CV o títulos en los documentos voluntarios, pero estos no serán considerados a la hora de evaluar el presupuesto postulado.</p> <p>Esperando haber podido aclarar tus dudas.</p> <p>Saludos,</p>
<p>Hola, buenas tardes. Somos una radio online XXXXXXXX.XX y necesito consultar, si al postular nosotros como medio, las personas naturales que tienen espacios cedidos de sus programas en nuestra plataforma de YouTube lo podrán hacer sin producir duplicidad en la postulación.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios o algún número telefónico para contactarlos para</p>	<p>Estimad@s,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, en respuesta a sus consultas le indicamos que la restricción en la cantidad de postulaciones por medio se refiere específicamente a la cantidad de proyectos que se pueden postular con un mismo Rut (máximo 1).</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>entregarles más información.</p>	<p>En este sentido, en caso de que haya personas que trabajen o cooperen con su medio, estas mismas pueden postular como persona natural con su Rut propio sin generar duplicidades. Lo anterior, de todos modos, cumpliendo lo establecido en Bases 2023 FFMCS respecto de requisitos (punto 8), documentos (punto 8.2) y no presentando ninguna inhabilidad (3.2).</p> <p>Por su parte, cabe mencionar que una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, sin embargo, sólo podrá recibir remuneraciones por un máximo de dos proyectos (dos pagos diferentes), independiente de la función/labor que desarrolle (punto 4.2 de las Bases).</p> <p>Finalmente, cabe mencionar que este Fondo está dirigido a medios de comunicación establecidos y reconocidos como tal por los organismos competentes (SUBTEL, CNTV y DIBAM respectivamente), excluyendo de poder postular por medio de plataformas tales como YouTube o cualquier otra red social. Lo anterior, porque estas no son consideradas como medios de comunicación formales.</p> <p>Dejamos a vuestra disposición el WhatsApp de nuestra Unidad +56 9 8843 2463, vía por la cual estamos recibiendo dudas en horario laboral (no habilitado para llamadas).</p> <p>Quedamos atent@s.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados, acabo de participar de sesión online de consultas (capacitación), les adjunto los documentos que creo que son los que se necesitan para el punto 1 sobre Persona Jurídica, les ruego me comenten si son los correctos, ojo que son dos distintos los que pude sacar del ministerio de economía, ¿cuál es el correcto?</p>	<p>Estimad@s,</p> <p>Junto con saludar les comentamos que el documento que deberán presentar para efectos de la postulación es el de Vigencia del Directorio, donde se dé cuenta de la representación legal del medio, según se establece en el punto 8.2 de las Bases :</p> <p>1. Certificado Vigencia y Directorio: Fotocopia simple del instrumento donde conste el nombre del/los representantes legales del medio y sus facultades para suscribir el respectivo convenio. Respecto de las personas jurídicas nacionales acogidas a la ley N°20.659, no será necesario presentar el antecedente legal si éste se encuentra disponible en el "Registro de Empresas y Sociedades".</p> <p>Esperando haber podido orientarles.</p> <p>Quedamos atent@s.</p> <p>Saludos,</p>
<p>Estimados,</p>	

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>Muy buenos días.</p> <p>Junto con saludar, y esperando que se encuentren bien. Escribo para realizar la siguiente consulta en relación al Concurso Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2023. Referente a la adquisición de licencias de software web, ¿son válidas para la rendición de gastos las facturas emitidas por entidades extranjeras?</p> <p>Quedo atento a su respuesta Atte.</p>	<p>Estimad@,</p> <p>Junto con saludar, le comentamos que según se establece en el Manual de Ejecución del FFMCS, para las compras realizadas en el extranjero, los gastos deberán estar indicados tanto en moneda nacional como extranjera expresada en dólares estadounidenses (USD), acreditando además, el efectivo pago o exención de los derechos aduaneros involucrados y los documentos que acrediten la internación de las especies adquiridas. Los comprobantes de gastos, en los casos que sean posibles, deberán ser emitidos a nombre del medio de comunicación.</p> <p>Por su parte, respecto de la adquisición de software o licencias, estas sí se pueden incluir como gastos, debiendo siempre ser por un periodo de tiempo que guarde relación con la ejecución del proyecto, en caso de que existan membresías (ej., si pueden elegir entre 1 año y 6 meses, elegir la de 6 meses considerando que los proyectos duran hasta 4 meses).</p> <p>Quedamos atent@s en caso de dudas.</p> <p>Saludos,</p>
<p>Buenas tardes, mi consulta es: los socios de una organización sin fines de lucro que postule al fondo pueden recibir remuneración por prestación de servicio acorde al proyecto?, solo sale esto en las bases: "Los proyectos presentados por entidades de carácter público (por ejemplo, municipios o universidades) no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el organismo en cuestión, pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores "</p> <p>Pero nosotros no somos nada de eso, solo una organización sin fines de lucro tipo Ley 19.418. Muchas gracias y quedamos atentos a su respuesta.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar te comentamos que este Fondo no tiene restricciones respecto del pago a miembros/as de la directiva (esto, en caso de personas jurídicas).</p> <p>Por su parte, las personas naturales titulares de los medios sí están restringidas de poder recibir remuneraciones, porque no existe la auto emisión de boletas de honorarios electrónicas.</p> <p>Esperando haber podido aclarar tus dudas.</p> <p>Atte.,</p>
<p>Hola,</p> <p>Muy buenas tardes. Somos un medio digital y comunitario que nació hace 6 años y este 2023 quisiéramos postular al Fondo de Medios, estamos revisando justamente las bases.</p> <p>Tenemos una duda; ¿A qué se refiere con el</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar le comentamos que por "soporte" nos referimos al tipo de medio de comunicación, que pueden ser de radiodifusión, digital (página web), impreso y televisivo. Podrán postular mediante la modalidad de "multiplataforma" aquellos medios que tengan a su título (mismo Rut) más de un soporte de los ya mencionados, todos ellos debiendo cumplir con los requisitos y documentación solicitada.</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>soporte? Necesitamos definir la modalidad de postulación, sin embargo no sabemos cómo nos debemos categorizar.</p> <p>Nosotros publicamos regularmente noticias en nuestro portal web, también generamos contenidos tales como programas de Radio y TV que publicamos en YouTube y en nuestro propio Streaming, Podcast que subimos a Spotify y momentos especiales de nuestros proyectos en todas nuestras redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, TikTok).</p> <p>No poseemos señales analógicas de ningún tipo (antenas de radiodifusión o televisión por aire). Entonces, creemos que podemos calificar en la categoría de "MULTIPLATAFORMA MEDIOS COMUNITARIOS", sin embargo, no estamos del todo seguros.</p> <p>Desde ya, muy agradecidos por su atención y valiosa orientación. Saludos.</p>	<p>Por su parte, le comentamos que, quienes pueden postular al FFMCS son medios de comunicación formalizados y que cuenten con el reconocimiento del organismo competente (en este caso al tratarse de medios digital es DIBAM). No se considera que las redes sociales u otro tipo de plataforma de streaming como YouTube o Spotify sean medios de comunicación, por lo que no está permitido postular a través de ellos. En consecuencia, no podrían postular a la modalidad de multiplataforma con su medio digital y adicionalmente una cuenta de alguna red social o plataforma de streaming.</p> <p>Finalmente, para ser considerados como medios de carácter comunitario deberán estar regidos bajo la Ley 19.418, que se refiere a las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias; o bien la Ley 19.253, que establece normas para el desarrollo y protección de los pueblos indígenas</p> <p>Esperando resolver sus dudas. Atentamente,</p>
<p>Estimados, junto con saludar cordialmente, les escribo porque desde XXXXXXXXX queremos postular al Fondo de Medios para realizar un programa radial de cine, en donde se habla de estrenos de cine y documental chileno, además de estrenos relevantes para la cultura cinematográfica a nivel regional.</p> <p>Las preguntas son las siguientes:</p> <p>¿Podemos postular como persona natural? En este caso, que la postulación la haga yo como encargada de comunicaciones.</p> <p>En el caso de que no se pueda, tenemos la personalidad jurídica como XXXXXXXXXXXX, y ahí me queda una segunda pregunta: Si postulamos como organización cultural comunitaria, pero nuestro programa lo vamos a dar por una radio FM (estamos recibiendo cotizaciones para definir cuál), ¿la línea correcta de postulación es la de medios tradicionales o medios comunitarios?</p> <p>Quedo atenta a sus respuestas, desde ya muchas gracias!!</p>	<p>Estimad@s, Junto con saludar, de acuerdo a las consultas indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para poder postular, independiente de la calidad jurídica (persona natural o persona jurídica) deben considerar que los documentos y requisitos solicitados deben estar asociados al RUT que postula. Por ej. si postulan como sitio web, deben cumplir con los requisitos de sitio web y los documentos asociados tales como el Certificado de la Biblioteca Nacional y Depósito Legal deben estar asociados al RUT que postula. independiente de quien haya la postulación a través del portal de fondos fondos.gob.cl 2. En el caso que postulen como personalidad jurídica, en este caso de una organización cultural comunitaria, deben verificar que esta esté regida bajo la Ley 19.418 o Ley 19.253, como se indica en el Punto 3.1 de las Bases. Asimismo, dicha organización debe contar con algún medio de comunicación asociado a su RUT. Si complementariamente los programas que pretenden realizar los transmitirán a través de una Radio FM, debe declararse como complementario al soporte principal; en este caso no aplica como postulación multiplataforma ya que la Radio FM por la cual transmitirán complementariamente no estaría asociada al RUT postulante. <p>Dicho lo anterior, para poder postular como medio comunitario deben cumplir con el requisito anteriormente mencionado (estar regidos bajo la Ley 19.418 o Ley 19.253). En caso contrario deberían postular como medio tradicional.</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
	<p>Esperando haber aclarado sus dudas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Muy buenos días, le escribo para despejar una duda respecto a las bases del concurso del fondo de medios 2023.</p> <p>En mi situación en particular, soy un estudiante de periodismo de cuarto año y en conjunto con la junta de vecinos de XXXXXXX tenemos en mente llevar a cabo una revista física de barrio enfocada en el sector.</p> <p>Mi duda es, ¿es excluyente ser propietario de un medio para postular al fondo? O se puede postular para la gestación y realización del proyecto.</p> <p>De antemano muchas gracias y quedó atento a su respuesta.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a lo expuesto indicar que en el caso que postulen a través de la Personalidad Jurídica de la JJ.VV esta debe tener asociado un medio de comunicación formalizado, sea cual sea su soporte (TV, Radio Comunitaria, Sitio web, Prensa escrita). En caso de que la JJ.VV no cuente con un medio de comunicación, se podría realizar la postulación a través de un medio de comunicación como Persona Natural, pero este también debe estar formalizado y con su documentación asociada al día según el tipo de medio (soporte).</p> <p>Si por el contrario, no cuentan con un medio de comunicación formalmente constituido, podemos recomendarles que revisen el Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (LINK), FFOIP, el cual se encuentra con sus postulaciones abiertas hasta el 10 de abril a través del portal de fondos fondos.gov.cl y hasta mañana en caso de postulaciones en papel.</p> <p>Esperamos haber aclarado tus dudas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados/as,</p> <p>Esperando estén muy bien, quisiéramos realizar la siguiente consulta que nos surgió en base al requerimiento señalado en la pp.9 (Todos los medios de comunicación que estén afectos a IVA, tendrán que rendir las facturas por el valor total NETO (sin IVA)).</p> <p>Lo que quisiéramos aclarar es si efectivamente el fondo financia IVA.</p> <p>Quedamos atentas, muchas gracias!</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que efectivamente para aquellos medios de comunicación que postulen como persona jurídica y esta se encuentre afecta a IVA de acuerdo a información proporcionada por SII, en caso de resultar adjudicados, la rendición de gastos debe realizarse por montos NETOS, el Fondo de Medios no financia el pago de IVA asociado a la entrega de recursos adjudicados. En este sentido, para la proyección de gastos asociados al proyecto que se desee postular recomendamos considerar este aspecto (rebajar IVA de los eventuales gastos a realizar).</p> <p>Esperando haber aclarado su consulta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Buenos días, escribo el presente correo para hacer una consulta con respecto a la página 15 de las bases, referente al ítem 'Antigüedad y Publicaciones'. En el que actualmente tenemos suficiente contenido para un año (entendiendo</p>	<p>Estimad@s,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a la consulta realizada comentar que efectivamente para los medios de comunicación digitales (sitios web) serán revisados aspectos relacionados con "Antigüedad y Publicaciones" y</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>el requisito mínimo de 1 publicación mensual), pero debido a la calendarización de ese proyecto (financiado por el fondo de la música) no van a comenzar a publicarse hasta al menos dentro de un mes más.</p> <p>Entendiendo esto, estamos muy interesados en postular para darle continuidad a nuestro boletín y sería de gran ayuda si nos pudiesen responder esta duda para asegurar el cumplir con los requisitos planteados en las bases.</p> <p>Se despide atentamente.</p>	<p>"Actualizaciones", "Visualización Pág. Web"; las que deben cumplir con lo siguiente según tipo de sitio web: (TABLA DE REQUISITOS PARA SOPORTES DIGITALES)</p> <p>Sobre la antigüedad, es necesario que el medio digital cuente con antigüedad mínima de 1 año y tener publicaciones de al menos 1 vez al mes; sumado a las actualizaciones según tipo de sitio web (radial, televisivo, escrito).</p> <p>Si no cuentan con requisitos de publicaciones y la antigüedad indicada es probable que queden fuera de concurso en el proceso de revisión de admisibilidad.</p> <p>Quedamos atentos por cualquier consulta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimadas y estimados SEGEGOB, Concurso Fondo de Medios de Comunicación.</p> <p>Les rogamos nos aclaren la admisibilidad de inversiones que, siendo para mejorar el funcionamiento del medio no están necesariamente vinculadas a su realización.</p> <p>Citamos dos fragmentos que encontramos contradictorios o que quizá no interpretamos correctamente:</p> <p>"Corresponde a gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, se podrá incluir también la mantención (reparación) de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio de comunicación." (página 8).</p> <p>Y por otro lado dice:</p> <p>"Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto, será rechazado. Todo gasto asociado a compra de equipamiento deberá guardar relación directa con el proyecto postulado, y deberá ser utilizado en las actividades y productos generados a partir de este, siendo deber de cada medio asegurar la compra oportuna de estos y el uso de los mismos durante el periodo de ejecución." (página 10)</p> <p>Entendemos que el Fondo es para fortalecer los medios y no siempre necesitamos comprar los implementos que vamos a usar en ese proyecto, ya que, por suerte, nos hemos podido ir</p>	<p>Estimad@s,</p> <p>Junto con saludar, respecto a la consulta indicar que sobre la cita del Punto 4.1 sobre tipos de gastos en el Ítem Inversión esta hace alusión a mantención o reparación de equipos con los que el medio ya cuente para su funcionamiento y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto y su funcionamiento en el tiempo.</p> <p>Respecto al enunciado citado del Punto 4.2 sobre restricciones de gastos en específico en Ítem Inversión es relativo a aquellas compras de equipamiento que no estén asociadas a la realización del proyecto. Por ej. si su iniciativa está enfocada en la realización de grabación de programas, no se justificaría la adquisición de una impresora, pero si la compra de una grabadora de voz que les permitirá la realización de las grabaciones propuestas.</p> <p>No es necesario que indiquen adquisición de equipamiento en dicho ítem si su medio no lo requiere, pero como es su caso sí les sería de utilidad poder mejorar equipamiento con el que ya cuentan, por ej. las pantallas led para complementar la implementación del estudio y así desarrollar de mejor manera el proyecto. La justificación de la adquisición a realizar siempre deberá estar asociada a una necesidad para el desarrollo del proyecto propiamente tal, por lo que recomendamos que en el apartado de justificación del presupuesto en el formulario de postulación indiquen por qué requieren de la compra de dichas pantallas para la ejecución del proyecto que están postulando.</p> <p>Esperando haber aclarado sus consultas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>implementando a lo largo del tiempo. Pero sí necesitamos, como en nuestro caso, mejorar el estudio de grabación, el set del canal con nuevas pantallas led.</p> <p>Quedamos atentos a vuestra respuesta.</p> <p>Desde ya, muchas gracias.</p>	
<p>Estimados, me gustaría saber si las Municipalidades, a través de un medio de comunicación propio pueden postular a estos fondos.</p> <p>Atento a su respuesta</p> <p>Saludos</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que los medios de comunicación pertenecientes a organismos públicos sí pueden postular al Fondo de Medios.</p> <p>Recordar que los requisitos de postulación se encuentran detallados en las Bases regionales de concurso en su Punto 8, individualizando requisitos y documentos necesarios para realizar correctamente su postulación.</p> <p>Las Bases se encuentran publicadas en el siguiente link: https://fondodemedios.gob.cl/bases-x-region/</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, le escribo por una duda que me surgió en las bases del FFMCS 2023. Soy parte de una agrupación medioambiental que está interesada en realizar micro-documentales medioambientales sobre la importancia de la ribera del río y su bosque en la comuna de Peñaflores. Estamos pensando en aliarnos con un productor audiovisual que tiene su propio canal de YouTube donde difunde un podcast sobre música y medioambiente.</p> <p>¿Sería posible postular al fondo sin ser este canal de YouTube un medio de comunicación social establecido?</p> <p>Quedo atenta a su respuesta.</p>	<p>Estimada Sabrina,</p> <p>Junto con saludar, indicar que las Bases del concurso no consideran a las plataformas digitales como medios de comunicación propiamente tal. En este caso, no sería posible presentar la postulación como canal de YouTube. Por otra parte, si Uds. cuentan con sitio web que esté formalizado con su dominio e inscripción en la Biblioteca Nacional, podrían postular sin inconvenientes.</p> <p>En el sitio web fondodemedios.gob.cl se encuentra toda la información útil para que puedan revisar y orientarse respecto del detalle de requisitos que deben cumplir para postular.</p> <p>Esperando haber aclarado tu duda.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Junto con saludar a través de la presente, quisiera saber, si para el caso de personas naturales, ¿se puede postular sin tener algún medio de comunicación?. Soy trabajadora de la Cultura y me interesa postular para difundir parte del patrimonio cultural de mi localidad.</p> <p>¿Es posible?</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, indicar que lamentablemente no es posible postular si no se cuenta con un medio de comunicación formalizado.</p> <p>Puedes ingresar al sitio web del fondo para revisarlo en</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
<p>Quedo atenta, saludos.</p>	<p>detalle y evaluar la posibilidad de formalizar la idea a través de la creación de un medio.</p> <p>https://fondodemedios.gob.cl/</p> <p>Cualquier duda sobre el Fondo, no dudes en escribirnos para orientarte.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimada,</p> <p>Para postulación online, ¿cómo presento los tres ejemplares de medio de comunicación escrito?</p> <p>Saludos atentos.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, para poder realizar carga de documentos en el portal de fondos, existe un apartado para la carga de "DOCUMENTOS ADJUNTOS POSTULACIÓN".</p> <p>Para realizar la carga debe adjuntar scanner (en formato PDF o WORD; o JPG, PNG, TIFF que no supere los 100MB) de los ejemplares impresos solicitados y cargarlos en el apartado ya indicado.</p> <p>Cualquier problema, nos comenta.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados, junto con saludar, quisiera consultar lo siguiente:</p> <p>Somos una organización cristiana sin fines de lucro, tenemos personalidad jurídica y conformación de un directorio, mi consulta es como entidad cristiana podemos participar en el concurso, presentar nuestro proyecto y poder crear una radio online digital para poder difundir nuestros mensajes cristianos a la comunidad.</p> <p>En el fondo consultar si podemos participar.</p> <p>Quedó muy atento a sus comentarios y que Dios los bendiga.</p> <p>Atte.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que el Fondo de Medios se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. Podrán postular medios de comunicación asociadamente, lo que se acreditará aportando los antecedentes de vigencia de cada uno de los medios participantes. En este sentido detallar que está orientado a financiar complementariamente a medios ya formalizados y en funcionamiento, no para la creación de nuevos medios de comunicación.</p> <p>Complementariamente, detallamos cuáles son los requisitos para medios de comunicación de soporte digital en caso que deseen comenzar igualmente el trámite para formalizar la radio online mencionada.</p> <p>Si desean contar con más detalle pueden revisar el sitio web https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevos-medios-escritos</p> <p>MEDIOS DIGITALES</p> <p>1. Certificado Depósito Legal: Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso. En el documento de debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso, además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 3</p>

<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>
	<p>meses).</p> <p>2. Inscripción de dominio del sitio web: Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente), con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde la fecha de inicio de postulación al concurso</p> <p>3. SII: Certificado, comprobante de inicio de actividades, o Cartola tributaria otorgada por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.</p> <p>Esperando haber podido orientarlo.</p> <p>Saludos cordiales,</p>

****se han omitido datos sensibles dentro de preguntas realizadas por algunos interesados en el concurso. Asimismo indicar que las preguntas más específicas sobre condiciones particulares de medios interesados en concursar al Fondo no fueron incluidas en este compilado para evitar generar confusión en el lector.***